

Resolución de 11 de febrero de 2026 de modificación de la Resolución de 20/12/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas, en centros de Formación Profesional, organismos equiparados y en centros de excelencia

Mediante Resolución de la viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de fecha 20-12-2025, se aprobaron las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten formación profesional para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas, centros de FP, organismos equiparados y centros de excelencia.

Por error, la resolución indica que los gastos de transporte pueden imputarse al apartado de apoyo individual. Asimismo, hace constar la existencia de dos períodos para la realización de las estancias.

En base a lo establecido en el artículo 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común*, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores existentes.

RESUELVO:

Proceder a la corrección de los errores detectados en los siguientes términos:

Instrucción Quinta, apartado 2, página 4:

Donde dice:

Si no es necesaria la gestión de alojamiento se podrán generar gastos de transporte diarios durante la totalidad de la duración de la estancia, imputables al apartado de apoyo individual.

Debe decir:

Si no es necesaria la gestión de alojamiento se podrán generar gastos de transporte desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, financiándose un único viaje de ida y vuelta a un único destino, independientemente del número de desplazamientos que se realicen.



Instrucción Quinta, apartado 3, página 4:

Donde dice:

La realización de las estancias formativas se dividirá en dos períodos de manera que el primer período comprenderá desde la resolución de la concesión hasta el 1 de marzo de 2026 y el segundo período comprenderá desde el 2 de marzo de 2026 Hasta el 31 de mayo de 2026. En ambos casos, preferentemente en los períodos de formación en la empresa del alumnado.

Debe decir:

La realización de las estancias formativas tendrá lugar entre los meses de abril y mayo, preferentemente en los períodos de formación del alumnado en empresas en FP Dual.

La viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación

MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ

